

InterClear Central de Valores S. A., en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento para la gestión de riesgos, el Reglamento sobre Gobierno Corporativo, el Plan estratégico institucional y en concordancia con los valores de excelencia, autocrítica y responsabilidad se compromete a mantener un sistema de control y de gestión sólidos que permita identificar, medir, controlar y gestionar los riesgos generales del negocio y de los servicios ofrecidos. Para esto se realizarán las siguientes actividades:

1. Dotar de recursos, independencia y autoridad a la Unidad de Gestión de Riesgos con el fin de garantizar la eficiente ejecución de las responsabilidades que le competen.
2. Elaborar un Marco de gestión de riesgos que incluya, entre otros:
 - Las responsabilidades y líneas de defensa en torno a la gestión y control de riesgos.
 - Lineamientos para la medición, control y divulgación de los riesgos de la entidad.
 - Directrices para el almacenamiento de los datos e informes de riesgos.
 - Mecanismos de comunicación.
3. Elaborar la Declaración del Apetito de Riesgo, según lo establecido en la I.GO-CP02-AN01 Metodología para la identificación y evaluación del apetito de riesgo, y definir las pautas a seguir cuando se presenten excesos temporales a los límites de riesgos que se establezcan.
4. Gestionar oportunamente los diferentes tipos de riesgos que pueden afectar la eficiencia y efectividad de los procesos organizacionales. Para la atención de los riesgos financieros se seguirán las directrices establecidas en la I.GO-CP01-PL19 Política de riesgos financieros.
5. Comunicar y promover una cultura de riesgo sólida mediante la implementación de un programa que promueva la cultura de gestión de riesgos, el cual estará a cargo del proveedor de Desarrollo Humano.
6. Diseñar sistemas de incentivos y remuneración alineados con la cultura y apetito de riesgos, según lo establecido en la I.GO-CP01-PL13 Política salarial y de incentivos

7. Presentar oportunamente a la Junta Directiva, Comité de gestión de riesgos u otras áreas, información sobre la gestión de riesgos, siguiendo lo establecido en I.GO-CP01-FO02 Matriz de Comunicación.
8. Establecer en el I.GO-CP01-RE05 Reglamento para el funcionamiento del Comité de gestión de riesgos, el marco de trabajo del Comité de riesgos.